

TRANSCURARAY CIA. LTDA.

1690015508001

847
31318

Ambato, 24 de febrero del 2012

Doctora

Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO (E)

Ciudad.-

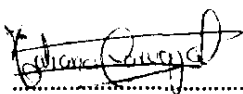
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de participaciones y socios de la compañía, adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura marginada e inscrita de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA TRANSCURARAY CIA. LTDA.

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES N° CI. 1600147738	MARCO AGUSTO PEÑAFIEL RAMOS N° CI. 1600144990	1	1	1

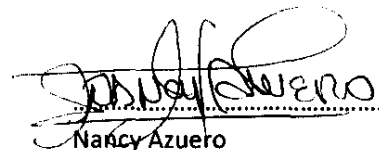
El número de RUC de la Compañía es 1690015508001.

Solicito además se me proporcionen 4, nominas actualizadas de socios.

Atentamente,



Tatiana Carvajal Caicedo
REPRESENTANTE LEGAL

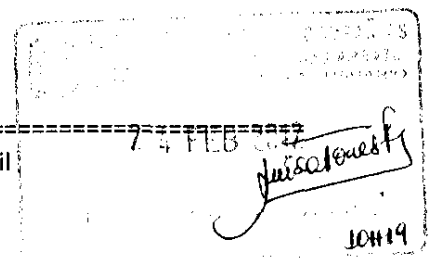


Nancy Azuero
ABOGADO, PATROCINADOR

Dirección: 24 de Mayo y General Villamil

Teléfono: 032 888 479

Dirección Calle 24 de Mayo y Gral. Villamil
2888479 / 087464452





NOTARÍA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

Registrado el
02 MAR. 2012 *por*
Christian B.

DE: CESSION DE TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES Y

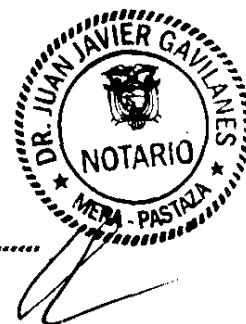
ERLINDA LUCI CAICEDO ULLOA

A FAVOR DE: MARCO AUGUSTO PEÑAFIEL RAMOS

CUANTÍA: USD. 1,00 XXXXXXX

Mera, a de 8 de Febrero del 20 12

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197



ESCRITURA No.....

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSCURARAY CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS
CONYUGES NELSON ALBERTO CARVAJAL
VILLACRES Y ERLINDA LUCI CAICEDO ULLOA A
FAVOR DEL SEÑOR MARCO AUGUSTO PEÑAFIEL
RAMOS: CUANTIA: USD. 1,00 X. X. X. X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes seis de Febrero del año dos mil doce, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte Los cónyuges NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES Y ERLINDA LUCI CAICEDO ULLOA en calidad de CEDENTES, y, por otra parte el señor MARCO AUGUSTO PEÑAFIEL RAMOS, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal que se adjunta como habilitante en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayores de edad, ecuatorianos, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me



entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra bajo su cargo, sírvase insertar una que contenga el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- Comparecientes:

- 1.1 De una parte, por sus propios y personales derechos, comparece: CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO, a quien se llamará: "el compareciente, otorgante o CEDENTE", indistintamente;
- 1.2 Juntamente con el Cedente, comparece su cónyuge: CAICEDO ULLOA ERLINDA LUCI, dando su expreso consentimiento al presente acto;
- 1.3 De otra parte, por sus propios y personales derechos comparece: PEÑAFIEL RAMOS MARCO AUGUSTO, a quien llamarán: "otorgante, compareciente o CESIONARIO", también indistintamente;

SEGUNDA.- Antecedentes: 2.1 La Compañía "TRANSCURARAY CIA LTDA.", se constituyó, previa la autorización legal del señor Intendente de Compañías de Ambato, mediante escritura pública otorgada ante la señora doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho; instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número cincuenta y cinco, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; 2.2 De acuerdo con la escritura de Reactivación de la Compañía, conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, elevación del valor nominal de



participaciones, conocer y resolver el aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA. ", suscrita el cuatro de julio del año dos mil once, ante el doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, el capital social de la misma se aumentó hasta la suma de Un mil dólares (\$ 1.000,00 USD), dividido en mil participaciones sociales, cada una de ellas por el valor nominal de Un Dólar; 2.3 Añadiendo, que la señora Intendente de Compañía de Ambato, suscribió la Resolución N° SC. DIC.A.2011 el cuatro de agosto del dos mil once, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaria Pública del Cantón Mera, el diez de agosto del año dos mil once; Resolución mediante la cual se autoriza el acto societario descrito en el Item " 2.2 ", de la presente cláusula; 2.4 La escritura que contiene el aumento de capital y otros, mencionada en el Item " 2.2 ", de la presente cláusula se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el día once de agosto del dos mil once, habiéndose tomado nota en el Libro Repertorio con el número ciento cincuenta (N° 150); 2.5 La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA. ", reunida en la ciudad de Puyo, a los seis días del mes de enero del año dos mil doce, conoció y trató la petición de mediante la cual: CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO, en su condición de partcipe de la Compañía hace conocer que va a ceder y transferir, a favor de PEÑAFIEL RAMOS MARCO AUGUSTO, una participación con un valor nominal de un dólar, de las participaciones de las cuales es titular en la Compañía " TRANSCURARAY CIA LTDA. "; solicitud que, una vez analizada y



aprobada la misma, fue autorizada la cesión de tales participaciones; así como también se aceptó, luego de su análisis y aprobación, la petición efectuada por el mencionado Cesionario: PEÑAFIEL RAMOS MARCO AUGUSTO, para integrarse como partcipe y socio de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA."; 2.6 El Compareciente CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO, dice : que es titular de ochocientos cincuenta y ocho participaciones del total de un mil participaciones que componen el capital social de la Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA."; TERCERA, Cesión de Participaciones: 3.1 Con tales antecedentes, el compareciente CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO, dice : Que tiene a bien CEDER y TRANSFERIR a perpetuidad y a favor de PEÑAFIEL RAMOS MARCO AUGUSTO, una participación con un valor nominal de un dólar dentro del Capital social de la Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA."; 3.2 En la Cesión y Transferencia de participaciones, van incluidos todos los Derechos y Acciones que, como partcipe del capital societario le corresponden, y han correspondido al Cedente CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO; CUARTA.- Precio y forma de pago: 4.1 El Cedente, dice: Que se ha recibido del Cesionario la suma de Un dólar (\$ 1,00 USD:), en dinero efectivo, moneda corriente y de buena Ley, suma de dinero que corresponde al precio de UNA participación, que le corresponde al Cedente en el capital social de Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA.", la cual cede a favor del Compareciente Cesionario, mediante el presente instrumento; 4.2 El Cedente, por haberse recibido el precio pactado, dice que renuncia a todo reclamo futuro, incluyéndo a la acción



o acciones por lesión enorme, y otras provenientes del presente acto societario; QUINTA.- Otros: 5.1 El capital social de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA.", se mantiene igual, conforme la escritura de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos, singularizada en el Item : " 2.2 ", de la Cláusula Segunda de los Antecedentes; 5.2 Por la CESION Y TRANSFERENCIA que se conviene mediante el presente instrumento, la participación adquiridas por el cesionario PEÑAFIEL RAMOS MARCO AUGUSTO, previas las autorizaciones correspondientes, continúan y continuarán formando parte del capital social de Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA. "; 5.3 El Cesionario, adquiere el derecho a solicitar que el presente instrumento, que contiene la CESION Y TRANSFERENCIA de participaciones a favor suyo, de la declarante, sea anotado en los Libros de Participaciones y de Socios que al efecto lleva la Compañía " TRANSCURARAY CIA. LTDA. "; y, también tiene el derecho, a que se le entreguen los instrumentos que acrediten los nuevos certificados de aportación, que contengan las participaciones que le han sido cedidas y transferidas; igualmente ejercerá su derecho a pedir que el Representante Legal de la Compañía, proceda a solicitar las respectivas marginaciones en los Protocolos que contengan las escrituras de Constitución de la Compañía, así como en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, y que proceda a dar aviso al señor Intendente de Compañía de Ambato, sobre este acto Societario para los efectos previstos en la Ley y Reglamentos; 5.4 En todo cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato, las partes se



sujetan a las Normas previstas en la Ley de Compañías, sus Reglamentos, Resoluciones y más Disposiciones que se encuentren en vigencia, así como a las normas previstas en la nueva Codificación del Código Civil, la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y las Normas contenidas en el Estatuto social de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA."; 5.5 Igualmente en caso de controversia, se sujetan a los competentes Jueces de lo Civil de Pastaza y al trámite verbal sumario; salvo que, por efectos de las normas previstas en la Ley de Compañía, sea otro el trámite previsto para esta clase de actos y contratos; SEXTA.- Aceptación: 6.1 Las partes en unidad de acto, en forma libre y voluntaria, aceptan las precedentes cláusulas, por cuanto son en seguridad de sus intereses y han sido convenidas de mutuo acuerdo.- 6.2 La compareciente: CAICEDO ULLOA ERLINDA LUCI, cónyuge del Cedente: CARVAJAL VILLACRES NELSON ALBERTO afirma que, en la condición que interviene, da su expreso consentimiento para la celebración del presente acto, 6.3 Como documento habilitante se agregará a la matriz, una copia debidamente autenticada, del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSCURARAY CIA. LTDA. ", realizada el día seis de enero del año dos mil doce. Ud. señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo que le confieran su plena perfección al presente instrumento, cuya cuantía queda determinada.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA LA DOCTORA NANCY AZUERO MAT. PROF. No. 12890 C. A. PICHINCHA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas y nombramientos de Ley presentados. Para la



celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN;

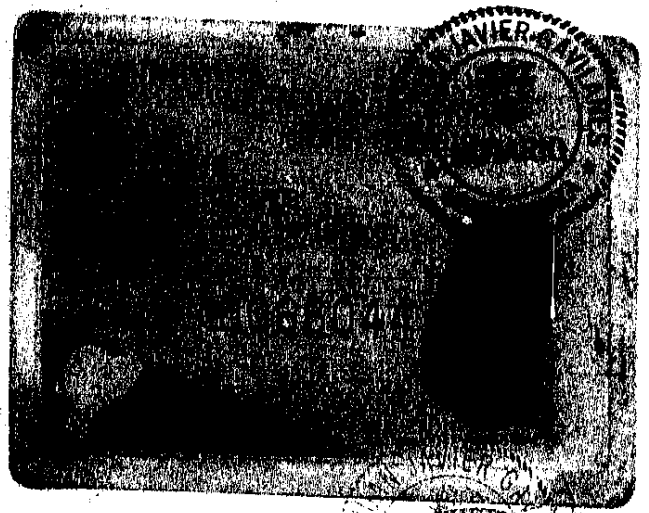
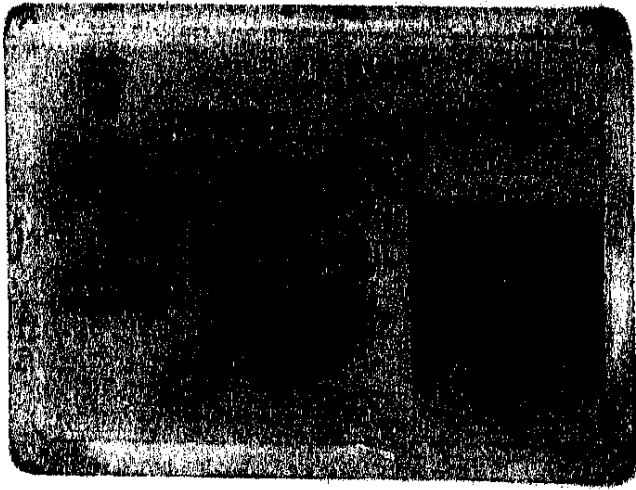
f) NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES
C. C. 160014773-8 C. V. 272-0006

f) ERLINDA LUCI CAICEDO ULLOA
C. C. 160019869-9 C. V. 072-0001

f) MARCO AUGUSTO PEÑAFIEL RAMOS
C. C. 160014499-0 C. V. 009-0002

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA





REPRESENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TÍTULOS

000-0002 1000-0000

NUMERO CEDULA

REPRESENTANTE RAMOS MARGO AUGUSTO

PASTAZA PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

[Signature]





Puyo, 16 de Diciembre del 2011

SEÑORES
COMPAÑÍA "TRANSCURARAY CIA. LTDA".
Presentes.-

Yo, Nelson Alberto Carvajal Villacreses, me dirijo hacia ustedes deseándoles éxitos en sus funciones encomendadas.

De igual forma por medio de la presente en mi condición de socio de la COMPAÑÍA "TRANSCURARAY CIA. LTDA", con ochocientos cincuenta y ocho participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, me permito solicitarles de la manera más comedida se sirva convocar a la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA "TRANSCURARAY CIA. LTDA", con la finalidad que se acepte mi petición de efectuar la cesión de una participación a favor de Marco Augusto Peñafiel Ramos.

Petición que la realizo amparado en lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Atentamente,

NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES
Céd. N° 160014773-8

TRANSCURARAY CIA. LTDA.

1690015508001



CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA.", a realizarse el día viernes seis de enero del dos mil doce, en el local principal ubicado en las calles 24 de Mayo y Gral. Villamil, de esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y resolución sobre la solicitud presentada el día viernes 16 de diciembre dos mil once y la autorización para la cesión de una participación, con una valor nominal de un dólar, del socio Nelson Alberto Carvajal Villacrés, cesión que la realizará a favor del señor: Marco Augusto Peñafiel Ramos.

Puyo, 22 de Diciembre del 2011

Se. Renato Eliecer Bedón Herrera
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "TRANSCURARAY CIA. LTDA."

TRANSCURARAY CIA. LTDA.
169001558001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS COMPAÑIA
TRANSCURARAY CIA. LTDA.

En la ciudad de Puyo, a los seis día del mes de enero del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en su domicilio ubicado en su domicilio principal ubicado en las calles 24 de Mayo y General de Villamil, se reúnen los socios de la Compañía TRANSCURARAY CIA. LTDA; preside el acto el señor Nelson Carvajal Villacrés, en su condición de Presidente, actúa como Secretario don Flavio Leonardo Flores Sánchez, y concurre también el Ingeniero Renato Eliécer Bedón Herrera, Gerente General de la Compañía, con la finalidad de tratar el orden del día siguiente :

1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.

2.- Análisis y resolución sobre la solicitud presentada el día viernes 16 de diciembre dos mil once y la autorización para la cesión de una participación, con una valor nominal de un dólar, del socio Nelson Alberto Carvajal Villacrés, cesión que la realizará a favor del señor: Marco Augusto Peñafiel Ramos.

El señor Renato Bedón, Gerente General de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA", solicita al Presidente, señor Nelson Alberto Carvajal, con la finalidad que por Secretaria se proceda a dar lectura del primero punto del orden del día:

El Presidente procede a la constatación del quórum, encontrándose presentes los siguientes socios:

SOCIO	PARTICIPACIONES	FIRMA
Arévalo Pesantez Jorge Marcelo	8,00 ✓	
Cárdenas Guevara Jesús Edelberto	4.00 ✓	
Carvajal Villacrés Nelson Alberto	858.00 ✓	
Flores Carvajal Mauricio Leonardo	16.00 ✓	
Flores Sánchez Flavio Leonardo	28.00 ✓	
Freire Cortéz Domingo Román	1.00 ✓	
Freire Cortéz Reginaldo Rigoberto	1.00 ✓	
Jiménez Jácome Héctor Rodrigo	28.00 ✓	
Riofrío Lara José Ricardo	56.00 ✓	
TOTAL	1.000 ✓	



Una vez constatado el quórum, al existir la mayoría del capital social, el Presidente de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA". declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios.

A continuación el señor Gerente General pide se de lectura al siguiente punto del día:

- 2.- Análisis y resolución sobre el pedido de autorización para la cesión de una participación del señor: NELSON ALBERTO CARVAJAL, a favor del señor: Marco Augusto Peñafiel Ramos:

Luego de dar lectura al documento presentado el viernes dieciseis de diciembre del año dos mil once, se le concede la palabra el socio Nelson Alberto Carvajal Villacres, quién manifiesta que el señor Marco Augusto Peñafiel RAMOS, goza de buen crédito, además de ser ciudadano honrado y trabajador que aportará para el desarrollo de la Compañía, motivo por el cual su decisión es ceder una participación que mantiene en la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA", por el valor nominal de un dólar.

Una vez concluida la intervención del socio Nelson Carvajal Villacres, el señor Gerente General pone en consideración, la solicitud de cesión de participaciones a favor de las personas mencionadas en el punto 2.º de la agenda, para lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios autorice dicha cesión de participaciones.

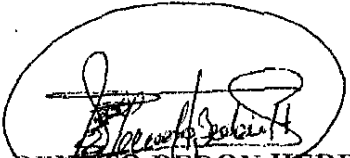
El señor Mauricio Leonardo Flores Carvajal, manifiesta que se encuentra de acuerdo con la cesión de las participaciones, moción que es aceptada por los demás socios presentes: Flavio Leonardo Flores Sánchez, el señor Jesús Edelberto Cárdenas Guevara, el señor Jorge Marcelo Arévalo Pesantes, el señor Héctor Jiménez Jácome y Lara Riofrío José Ricardo.

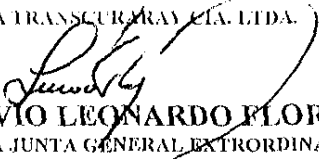
RESOLUCION: Una vez sometida a votación es aceptada por unanimidad del capital social por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSCURARAY CIA. LTDA.; resuelve aprobar la cesión de una participación con un valor nominal de un dólar cada una, cuyo titular es el señor Nelson Alberto Carvajal Villacres a favor del señor: Marco Augusto Peñafiel Ramos, del total del ochocientos sesenta participaciones que tiene el señor Nelson Carvajal dentro de la Compañía.

Una vez aprobada la petición del señor Nelson Alberto Carvajal Villacres, y culminado todos los puntos constantes en el orden del día, el Presidente de la Compañía "TRANSCURARAY CIA. LTDA". declara concluida la sesión, siendo las veintiún horas.

Para constancia firman los presentes.


NELSON CARVAJAL VILLACRES
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TRANSCURARAY CIA. LTDA.


RENATO BEDON HERRERA
GERENTE GENERAL CIA.


FLAVIO LEONARDO FLORES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

.....TIFICO: Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo.

Mera 8 de Febrero 2012



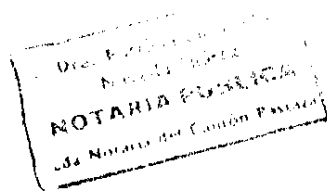
F) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICA DEL CANTON MERA



RAZÓN DE MARGINACIÓN:-Queda debidamente marginada la presente **CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaria del Cantón Mera, el día **seis de febrero** del año **dos mil doce**, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, **OTORGADA POR:** Los cónyuges señores. NELSON ALBERTO CARVAJAL VILLACRES Y ERLINDA LUCI CAICEDO ULLOA, en calidad de **CEDENTES**, **A FAVOR DE:** El señor: MARCO AUGUSTO PEÑAFIEL RAMOS, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución **DE LA COMPAÑÍA TRANSCURARAY CIA, LTDA.**, celebrada el **veinticinco de agosto** del año **mil novecientos noventa y ocho**, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, hoy día **nueve de febrero** del año **dos mil doce**; **LA NOTARIA.**



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

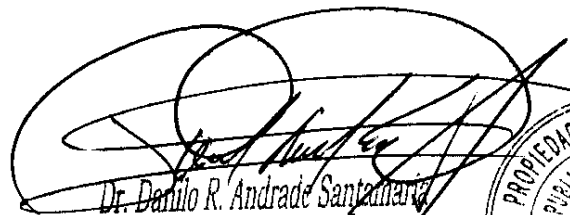


CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha, procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones, que antecede, en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSCURARAY Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 25 de agosto de 1998, inscrita el 4 de septiembre del mismo año, a fojas 104 No.55 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

Puyo, febrero 10 del 2012.

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo R. Andrade Santamaría
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA

